

EXPTE. N°: 0186-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer un descuento del 20% (veinte por ciento) sobre el valor de la 5ª. Cuota de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal con vencimiento al día 23/10/89 para aquellos contribuyentes que hayan abonado la 4ª. Cuota en su totalidad al vencimiento operado el 22-8-89, siempre que se registren deudas atrasadas.-

ARTICULO 2º) Facultar al Departamento Ejecutivo a fijar un descuento del 20% (veinte por ciento) sobre el valor del 2º. Anticipo de la 4ª cuota de dicha tasa, cuyo vencimiento operará el 28-9-89, para aquellos contribuyentes que no adeuden por tal concepto importe alguno .-

ARTICULO 3º) Facultar al Departamento Ejecutivo a la no aplicación de los recargos especificados en el Artículo 113º de la Ordenanza General Impositiva, para aquellos contribuyentes que no abonen el 1º anticipo de la 4ª cuota del año hasta el 28-9-89.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 22 de 1989.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0872-89